



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 03 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2022 17:08:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001598-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por onomástico, del magistrado Pedro Alejandro Osorio Montoya, juez titular del Juzgado Mixto de Contumaza en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, presentada el 03 de noviembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Pedro Alejandro Osorio Montoya, solicita se le conceda permiso por onomástico por el 04 de noviembre del presente año, por motivo a que estará cumpliendo años, para lo cual adjunta la copia de su Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado estará cumpliendo años el día 04 de noviembre del año en curso, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado Mixto de Contumaza en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el día 04 de noviembre de 2022, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia, a fin de que el servicio judicial no se vea afectado por ningún motivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico al magistrado **Pedro Alejandro Osorio Montoya**, juez titular del Juzgado Mixto de Contumaza en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el día 04 de noviembre de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Mixto de Contumaza en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el 04 de noviembre del presente año, a la juez **Cynthia Celeste Gálvez Marín**, del Juzgado Mixto de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

